



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO TERCER GIRO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL COMITE DE VIVIENDA EL ARROZAL, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE GRANEROS.

RANCAGUA, 26 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2236

VISTOS:

1. D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta Nº 14537 de fecha 22.12.2017, que modifica Resolución Exenta Nº 5687 (V. y U.) de 2017, correspondiente al llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa Habitabilidad Rural, modalidad vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
3. Resolución Exenta Nº 1294 de fecha 05.08.2021, que aprueba proyecto Comité El Arrozal, regulado por el Programa Habitacional D.S. Nº 10 de la comuna de Graneros, compuesto por 33 soluciones habitacionales para familias vulnerables de la comuna de Graneros.
4. Resolución Exenta Nº 743 de fecha 16.03.2022, que autoriza pago de primer giro, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, Comité de Vivienda El Arrozal, provincia de Cachapoal, comuna de Graneros.
5. Resolución Exenta Nº 1668 de fecha 26.04.2022, que autoriza pago de segundo giro, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, Comité de Vivienda El Arrozal, provincia de Cachapoal, comuna de Graneros.
6. Contrato de Construcción de fecha 23.03.2021, entre representante legal Comité de Viviendas El Arrozal, Fabiola Valdivia Valenzuela, Rut: [REDACTED] Representante legal Entidad de Gestión Inmobiliaria Andina Ltda., Javier Román Matus, Rut: [REDACTED] y Representante legal Constructora CBL S.P.A., Francisco Román Matus, Rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 07.04.2021.
7. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 12.01.2022, entre legal Comité de Viviendas El Arrozal, Fabiola Valdivia Valenzuela, Rut: [REDACTED], Representante legal Entidad de Gestión Inmobiliaria Andina Ltda., Javier Román Matus, Rut: [REDACTED] Representante legal Constructora CBL S.P.A., Francisco Román Matus, Rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 13.01.2022.
8. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 08.02.2022, entre legal Comité de Viviendas El Arrozal, Fabiola Valdivia Valenzuela, Rut: [REDACTED] Representante legal Entidad de Gestión Inmobiliaria Andina Ltda., Javier Román Matus, Rut: [REDACTED] y Representante legal Constructora CBL S.P.A., Francisco Román Matus, Rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 17.02.2022.
9. Inscripción de dominio que rola a fojas 4623 vuelta, número 8255 en el Registro de Propiedad del CBR de Rancagua, correspondiente al año 2021.
10. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 29.04.2021.
11. Acta de entrega de Terreno de fecha 09.09.2021, correspondiente al proyecto Comité de Vivienda El Arrozal, firmado por, Contratista, Entidad Patrocinante, Representante de Comité y Supervisor de Obra SERVIU.
12. Informe Técnico de abril de 2022, firmado por ITO y Coordinador Regional D.S. Nº 10.
13. Permiso de Edificación Nº 21, con fecha de aprobación 05.07.2021.
14. Estado de Pago Nº 3, que autoriza un monto total a pagar de 1.336,81 U.F., desglosado en 775,70 U.F. con cargo a subsidio base, 392 U.F. con cargo a subsidios de ampliación y 169,11 U.F. con cargo a incremento de subsidio, correspondiente al Comité de Vivienda El Arrozal de la comuna de Graneros.
15. Archivo fotográfico del proyecto El Arrozal.
16. Certificado de Fianza Nº 20058, de fecha 03.09.2021, de AVLA, por un monto de 733,55 U.F., con fecha de vencimiento 01.10.2023, que responde del fiel, oportuno y total

cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, CCH El Arrozal, de la comuna de Graneros, constituido por 33 familias.

- 17.** Certificado de Fianza Folio B0107754, de fecha 09.02.2022, de MasAval, por un monto de 22,01 U.F., con fecha de vencimiento 01.10.2023, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, CCH El Arrozal, de la comuna de Graneros, incremento Res. Ex. N° 1231 de 30.12.2021.
- 18.** Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales N° 2000 / 2022 / 11940548, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 03/2022 y 03/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
- 19.** Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 03.02.2022, correspondiente a EP. N° 3, por un monto de 1.493,35 U.F., entre Constructora CBL S.P.A, Rut: 76.898.833-1 y Nuevo Capital S.A., Rut: 76.261.789-7.
- 20.** Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- 21.** Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- 22.** Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
- 23.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÁGUESE y GÍRESE a Constructora CBL S.P.A, Rut: 76.898.833-1, un monto total de 1.336,81 U.F., desglosado en 775,70 U.F. con cargo a subsidio base, 392 U.F. con cargo a subsidios de ampliación y 169,11 U.F. con cargo a incremento de subsidio, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.**
- 2. EXTIENDASE pago a favor de Nuevo Capital S.A., Rut: 76.261.789-7, por un monto de 1.336,81 U.F. conforme a cesión y mandato especial irrevocable de 03 de febrero de 2022.**
- 3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.**

1.336,81 U.F. al ítem 33 - 01 - 136 - 002 año 2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA